



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 30 DE JUNIO DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
806016646	TELTAX LTDA	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS	10-10-2016	636	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Resolución en Gaceta

AUTO No. 1254

10 de Octubre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TELTAX LTDA
IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 806016646, CÓDIGO NO. 11183-SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 636 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1086 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor TELTAX LTDA identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 806016646 - Código No. 11183-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N°. 062210, oficio persuasivo N° 0095499 con registro N° 955002 de fecha 01 de septiembre de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 0001851 de 31 de agosto de 2016, por la cual la Coordinadora del Grupo de Cartera declaró deudor a la sociedad TELTAX LTDA, siendo notificada por publicación el 25 de febrero de 2016, quedando en firme el 11 de marzo de 2016, identificada contablemente bajo el número 831-556, 850-5774 (FUR 256269), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 96 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor TELTAX LTDA identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 806016646 - Código No. 11183 -SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$2.933.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Ministerio de Colombia

AUTO No. 1254

10 de Octubre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GUIZALÁ
Coordinadora Grupo de Cobro Colectivo

Proyectó: CASL

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic